



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0054 PH

Fecha de radicación: 10/05/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-00-03-0001-0114-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-434237
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 127D # 20-03 y CARRERA 20 # 127C-11
BARRIO:	CRISTAL BAJO
PROPIETARIO(S):	LEIDY JOHANNA ROJAS ESPITIA
AREA DEL PREDIO:	61,974 m ²
USO:	VIVIENDA
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	171,37 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 127D # 20-03

Posee un área privada construida de 48,10 m². Área privada libre 6,25 m². Área privada total de 54,35 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 20 # 127C-11

Posee un área privada construida de 61,57 m². Área privada total de 61,57 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 20 # 127C-11

Posee un área privada construida de 61,70 m². Área privada total de 61,70 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 171,37 m², un área privada libre de 6,25 m², para un área Total Privada de 177,62 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0490 expedida el 19 de mayo de 2022 expedida por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.° 22-0213 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.


NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: ALFREDO JOSE BERMUDEZ GARCIA Matrícula 68700-27566

Se expide en Bucaramanga, el catorce (14) de junio de 2022


CURADURIA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

